



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019;
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIVA [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Jojutla de Juárez, Morelos, a **diez de julio de dos mil veintitrés.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VISTOS nuevamente para resolver los autos del Toca Penal número **89/2020-5-4-16-OP**, **ahora en cumplimiento a la ejecutoria** pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el amparo directo **340/2021**, promovido por el sentenciado [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Toca que fue formado con motivo del recurso de **Apelación** interpuesto por el sentenciado, en contra de la sentencia definitiva de fecha **10 diez de enero del año 2020 dos mil veinte**, dictada por la mayoría del Tribunal de Enjuiciamiento del entonces Primer Distrito Judicial ahora Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Atlacholoaya, Morelos, dentro de la causa penal número **JO/086/2019**, que se instruyó en contra del recurrente, por la comisión del delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** cometido en agravio de un menor de iniciales [No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

R E S U L T A N D O:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

1. Con fecha **10 diez de enero del año 2020 dos mil veinte**, el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del entonces Primer Distrito Judicial ahora Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, dictó por mayoría **SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA**, en la que, resolvió en sus puntos resolutivos lo siguiente:

*“...PRIMERO.- Por mayoría este tribunal tuvo por acreditado plenamente el delito de **VIOLACION AGRAVADA**, previsto y sancionado por los artículos **152 y 154** párrafo segundo del Código Penal vigente en el Estado; cometido en agravio del **niño de iniciales***

[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

SEGUNDO.- Por mayoría, este tribunal tuvo por demostrada más allá de toda duda razonable la plena responsabilidad penal del acusado

[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad

o [4], en el delito de **VIOLACION AGRAVADA** en perjuicio de la menor de iniciales

[No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con la calidad de autor

material y a título doloso, en los términos de los **numerales 14, 15 segundo párrafo, 16 fracción I, 18 fracción I** de la ley sustantiva penal en vigor.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

TERCERO.- Se impone al acusado **[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4]** una pena privativa de libertad de **TREINTA AÑOS DE PRISIÓN**, la cual deberá de compurgar en el lugar que indique el Juez de Ejecución. Acusado que se encuentra sujeto a la medida cautelar de **prisión preventiva** establecida en la fracción **XIV del artículo 155** del Código Nacional de Procedimientos Penales, impuesta en audiencia del 14 de noviembre de 2018; siendo **detenido materialmente el 13 de noviembre de 2018**; debiendo tomar en consideración en el cómputo de pena de prisión el tiempo que ha estado bajo dicha medida cautelar, hasta el día de hoy que lo **es de un año con veintisiete días, salvo error u omisión en el cómputo.**

CUARTO.- Sentenciado que no tiene derecho a la **sustitución de la sanción privativa de la libertad**, ya que la pena de prisión que se le ha impuesto no se encuentra dentro de los parámetros previstos en el artículo 73 del Código Penal vigente en el estado.

QUINTO.- Se condena al sentenciado **[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4]**, al pago de la reparación de daño, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

reparación del daño moral respecto del delito de **VIOLACION AGRAVADA**, cometido en agravio del niño víctima de iniciales **[No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** el cual deberá ser depositado a través de certificado de entero ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en el Estado, por el sentenciado a nombre de la representante legal del niño víctima, para su correspondiente endoso y entreg**[No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]**

SEXTO.-Con fundamento en el **artículo 103** del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina eximir totalmente de gastos por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.

SÉPTIMO.-Amonéstese y Apercíbese a **[No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, para que no reincida, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la ley sustantiva penal vigente en el Estado.

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Mexicanos, 17 de la Constitución Política de Estado de Morelos, 155 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos, siendo que la sanción privativa de libertad impuesta al

sentenciado

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado

acusado sentenciado procesado inculpa

do [4],

tiene como efecto la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos, se suspenden estos derechos al acusado, por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal de Electores, a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

NOVENO.- *Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución que*

corresponda

a

[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado

acusado sentenciado procesado inculpa

do [4],

a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución.

DÉCIMO.- *Cuando la presente resolución cause estado hágase del conocimiento al Coordinador del Sistema Penitenciario en*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

el Estado de Morelos y del Director del Centro Estatal de Reinserción Social “MORELOS”, el inicio de la etapa de ejecución correspondiente a cargo de la autoridad jurisdiccional que establecida para tal efecto, en el entendido que el sentenciado se encuentra a disposición de esa autoridad judicial, así mismo remítaseles copia autorizada de la presente para los efectos legales a que haya lugar, así como a las autoridades conducentes.

DÉCIMO PRIMERO.- *Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible mediante el **recurso de apelación**, para lo cual, se les concede a las partes el plazo de **diez días**, contado a partir del día siguiente de la presente notificación.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Finalmente con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nacional Adjetiva Penal, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia a la agente del ministerio público, la representante legal del niño víctima **de iniciales***

[No.13] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] *a los asesores jurídicos particulares, a la defensa particular y al sentenciado*

[No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4]...”



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

2.- Inconforme con tal determinación, el sentenciado interpuso el recurso de apelación, expresando los agravios que le irroga la citada resolución; medio de impugnación que fue resuelto por la entonces Sala del Circuito Judicial Único en materia penal oral con residencia en Jojutla, Morelos, en su anterior integración, el **día veinticuatro de agosto de dos mil veinte**, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

"...PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia del 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, dictada en la causa penal JO/086/2019, por el Tribunal de Juicio Oral del Distrito Judicial Único, con sede en Xochitepec, Morelos; misma que fue materia del Recurso de Apelación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido de la misma al Tribunal de Juicio Oral que conoció del caso en Primera Instancia, remitiéndole copia autorizada de esta; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", para su conocimiento.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al defensor particular del sentenciado, así como al fiscal, al asesor jurídico, a la víctima por conducto de su representante legal y al sentenciado de lo aquí resuelto; lo anterior con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fundamento en el artículo 63, del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable al caso.

3. Inconforme, el sentenciado **[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** mediante escrito presentado el quince de febrero de dos mil veintiuno, ante esta autoridad, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, el cual, por turno, le correspondió resolver al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, mismo que, en sesión de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, emitió la ejecutoria de amparo, cuyo punto resolutivo, definió lo siguiente:

“ÚNICO: *La Justicia de la Unión ampara y protege a* **[No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** *contra la sentencia dictada por la Sala del Circuito Judicial Único en la Materia de Justicia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con residencia en esta ciudad, el veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en el toca penal 89/2020-5-OP, para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria”*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Cabe destacar que la concesión del amparo fue para los siguientes efectos:

1.- “Deje **insubsistente** la sentencia reclamada

2.-Emita una nueva sentencia, en la que previó a exponerla verifique si [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] quienes asistieron al impetrante, en sede judicial, eran licenciados en derecho o abogados titulados con cédula profesional:

a) En caso de que no resultaran contar con cédula profesional debe **reponer la totalidad del juicio oral**, de conformidad con el artículo 482 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hasta la audiencia de juicio oral, la cual deberá realizarse ante un Tribunal de enjuiciamiento distinto; y así dejarlo asentado en la sentencia de segunda instancia [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]

b) En caso de que, **si resultan licenciados en derecho al momento de asistir en el juicio oral**, deberá asentar el resultado de la verificación.

En esas condiciones, ante la conclusión alcanzada, resulta innecesario pronunciarse

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sobre el resto de sus conceptos de violación, en razón de que lo que en ellos plantea, dependerá de lo que se resuelva en cumplimiento de esta Ejecutoria de Amparo...”.

4. Con fecha **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, esta Sala del Segundo Circuito Judicial con residencia en Jojutla, Morelos, en su anterior integración, **DEJÓ INSUBSISTENTE** la resolución de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veinte**, y en estricto acatamiento a la resolución de amparo citada, procedió a verificar la calidad técnica de los defensores del imputado y una vez que, se advirtió que los mismos si cuentan con la calidad de licenciados en derecho y con cédula profesional, y que no se causó violación alguna al derecho de defensa, procedió a dictar nueva resolución donde resolvió al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO. Se reitera, que conforme a los lineamientos vertidos en la Ejecutoria de Amparo Directo 32/2021; queda insubsistente la resolución que fue dictada por esta alzada, en fecha 24 veinticuatro de agosto 2020, dentro del toca penal 089/2020-5-OP.

SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia del 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte, dictada en la causa penal JO/086/2019, por el Tribunal de Juicio Oral del Distrito Judicial Único, con sede en Xochitepec, Morelos; misma que fue materia del Recurso de Apelación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, informándole del cumplimiento a su Ejecutoria dictada en el Amparo Directo 32/2021.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal de Juicio Oral que conoció del caso en Primera Instancia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Quedan legalmente notificados de lo anterior, las partes hoy presentes, defensor particular, el propio sentenciado, el fiscal y el asesor jurídico y la representante legal del menor víctima; lo anterior con fundamento en el artículo 63, del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable al caso.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", para su conocimiento..."

5. Determinación que se tuvo por cumplida por la autoridad federal, no obstante a ello, el sentenciado

[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mediante escrito presentado el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, ante esta autoridad, solicitó nuevamente el amparo y protección de la justicia federal, el cual por turno, le correspondió resolver al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, mismo que, en sesión de veintisiete de abril de dos mil veintitrés, emitió la ejecutoria de amparo, cuyo punto resolutivo, definió lo siguiente:

**ÚNICO. LA JUSTICIA DE UNIÓN
AMPARA Y PROTEGE A**

[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] *contra la sentencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con sede en Jojutla en el toca penal 089/2020-5-OP, y para los efectos que se indican en la parte final de esta ejecutoria* **[No.21] ELIMINADO el nombre completo [1]**

Cabe destacar que la concesión del amparo fue para los siguientes efectos:

- 1.- El tribunal responsable deje **insubsistente** la sentencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

reclamad[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

2.- Con plenitud de jurisdicción, emita una nueva sentencia, donde funde y motive suficientemente su decisión para otorgar o restar valor probatorio a todas las pruebas de cargo y descargo, confrontándolas, tomando en consideración los interrogatorios y contrainterrogatorios relativos.

3.- Deje de considerar que los peritos de la defensa psicólogos [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_P articular_[13] son ineficaces, insuficientes o no aptos, porque no se llevaron a cabo directamente a través del examen de la persona del menor, y los analice conforme los datos que se obtenga de su confrontación con las pruebas de cargo.

4.- Deje de considerar que los testimonios de los familiares y amistades del quejoso no merecen valor probatorio, porque los días en que se dice sucedieron los hechos se llevaban a cabo las convivencias según lo determinó la autoridad judicial, debiendo exponer, al igual que con todo el material probatorio, las razones suficientes para otorgarles o no valor

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

probatorio, a través de su confronta con las pruebas de cargo, tomando en consideración los interrogatorios y contrainterrogatorios de las partes.

En tales condiciones y para el efecto de dar cumplimiento al nuevo fallo federal, con fecha **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, se **DEJÓ INSUBSISTENTE** la resolución de fecha **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, y en estricto acatamiento a la resolución de amparo directo 340/2021, así como, con fundamento en los numerales 471 y 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se señaló esta fecha, para la celebración de la audiencia pública del presente asunto, en la Sala de audiencias, donde se encontraron presentes, por la Fiscalía, la Licenciada _____ con número de cédula profesional _____, el Asesor Jurídico _____, con número de cédula profesional _____, la representante legal del menor víctima

[No.24] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], la Defensa **Particular** Licenciado _____, con número de cédula profesional _____, **y el sentenciado**

[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] a quienes se les hizo saber el contenido del artículo 461¹ del Código Nacional de Procedimientos

¹ **Artículo 461. Alcance del recurso.**

El órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al tribunal de Alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIVA [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Penales, relativo a los alcances del presente recurso, así como a la dinámica de la audiencia, en la que, no se abrió la etapa de debate, dado que ésta se llevó a cabo ante este órgano revisor, en diversa audiencia; por lo que esta diligencia delimita a emitir el nuevo veredicto al tenor de la ejecutoria de amparo de mérito.

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional, y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensa para ejercer la Licenciatura en Derecho.

Precisado lo anterior, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.

COMPETENCIA [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1] Esta **Sala del Segundo Circuito**

no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Jojutla, Morelos, es competente para resolver los recursos de Apelación, en términos del artículo 99 fracción VII² de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2³, 3 fracción I⁴; 4⁵, 5 fracción

² **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;

II.- Derogada;

III.- Aprobar su reglamento interior;

IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;

V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

³ **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

⁴ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

I⁶, y 37⁷ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14⁸, 26⁹, 27¹⁰, 28¹¹, 31¹² y 32¹³ de su Reglamento; así como los

IV.- Los Juzgados Menores;
V.- Los Juzgados de Paz;
VI.- El Jurado Popular;
VII.- Los Arbitros;
VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁵ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁶ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:
I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;
II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;
III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;
IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;
V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y
VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

⁷ **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

⁸ **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría[No.189] ELIMINADO el nombre completo [1]

⁹ **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materi[No.190] ELIMINADO el nombre completo [1]

¹⁰ **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

¹¹ **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día[No.191] ELIMINADO el nombre completo [1]

¹² **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

¹³ **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutivos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 467, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de los hechos, como de la sentencia emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Atlacholoaya, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales.**

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a examinar si el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de apelación contra las resoluciones del Tribunal de Enjuiciamiento, debe interponerse por escrito ante el mismo Tribunal que dictó la resolución dentro de los diez días siguientes contados a partir de aquél en el que surta efectos la notificación; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se

a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala[No.192] [ELIMINADO_el_nombre_completo \[1\]](#)



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

aprecia que el recurso interpuesto por el sentenciado, contra la sentencia definitiva de diez de enero de dos mil veinte, que resolvió la condena del acusado, se presentó ante el Tribunal Primario el veintitrés de enero de dos mil veinte, como se advierte de los datos de recepción plasmados en el recurso, las partes técnicas y procesales, quedaron debidamente notificados de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el diez de enero de dos mil veinte; por tanto, el plazo de diez días para que las partes interpusieran el recurso de Apelación en contra de la referida resolución, transcurrió del trece de enero de dos mil veinte al veinticuatro de enero del año dos mil veinte; luego al haberse interpuesto el recurso el día veintitrés de enero del año dos mil veinte, es inconcuso que el mismo se interpuso oportunamente de conformidad con el artículo 471, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

En tanto la **idoneidad**, encuentra fundamento en el dispositivo 468, fracción II del Código Adjetivo multicitado, en que se dispone que es apelable la resolución del Tribunal de Enjuiciamiento que dicta sentencia definitiva[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Conforme con lo dispuesto por los artículos 456 y 458 del invocado Código Nacional de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Procedimientos Penales, el sentenciado tiene derecho a recurrir la determinación que nos ocupa, en virtud de ser parte procesal con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a su propia persona**, como es el caso de la sentencia definitiva referida, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.

IV. ANÁLISIS DE POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES.

Así tenemos, que los agravios fueron expresados por escrito por parte del recurrente, sin que en la presente resolución sean íntegramente transcritos, por economía procesal, toda vez que se analizará el contenido de cada uno de ellos. Sin que ello represente violación de derechos humanos, Sirve de sustento la jurisprudencia 2^a/[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] 58/2010, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXI, mayo de dos mil diez, en materia(s): Común, visible en la página 830; del tenor siguiente:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer”.

Por otra parte, y a efecto de constatar posibles violaciones a derechos fundamentales, este Tribunal, procedió a analizar los archivos de audio y video, que contiene el desarrollo del juicio oral, a efecto de observar posibles violaciones al procedimiento, observándose que el mismo, se apegó a la legalidad y, por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, ya que desde el inicio del juicio, el Tribunal Oral, verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del mismo, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por una Jueza Presidenta, una jueza relatora y el juez tercero integrante; la presencia del Órgano Acusador, del Asesor Jurídico, el acusado y sus Defensas, durante todas las etapas del juicio, siendo importante mencionar, que conforme a los últimos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Cuerpo Colegiado, procedió a verificar si los defensores del acusado, contaban con cedula profesional para ejercer la patente de licenciados en Derecho, lo cual se confirmó, atendiendo de que, de una revisión en el Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones, se advirtió que los defensores que asistieron al acusado, es decir los licenciados

[No.29] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9] cuentan con las cédulas profesionales **[No.30] ELIMINADO Cédula Profesional [128]** y **[No.31] ELIMINADO Cédula Profesional [128]** de manera respectiva, registros que coinciden con la investigación realizada por esta Sala en su anterior integración, para dar cumplimiento a diversa ejecutoria de amparo en este mismo asunto, de ahí que, a criterio de este Tribunal de Apelación, el acusado, se encontraba debidamente representado y asesorado en juicio, por profesionistas en derecho.

En ese orden de ideas, se apreció, una vez apertura da la etapa de juicio oral, se dio lectura a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

la acusación, las partes técnicas –agente del Ministerio Público, Asesor Jurídico y Defensa-, realizaron sus alegaciones de apertura, se le indicó a la parte acusada que tendría el derecho de rendir su declaración, absteniéndose en ese momento a ejercer ese derecho, pero con posterioridad, decidió rendir testimonio, esto previó asesoramiento con su defensa, se apreció el desfile probatorio de la Fiscalía, y con posterioridad el de la defensa y una vez concluido, las partes realizaron sus alegaciones finales, en donde insistieron haber acreditado sus respectivas teorías del caso, culminando el proceso con el fallo que emitió el Tribunal Oral.

Atendiendo a lo antes desglosado, se puede concluir que en el caso que nos ocupa, se respetó el debido proceso, los principios del juicio oral, como lo son la publicidad, oralidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, intermediación, juicio previo, debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento; en consecuencia, no se violentaron los derechos humanos de las partes en el proceso.

V. El hecho por el cual la Fiscalía formuló acusación, tal y como se desprende del auto de apertura a juicio oral de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, remitido a esta instancia, señala:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“Que el día miércoles 15 de agosto al domingo 19 de agosto del año 2018, por la noche el menor víctima de iniciales [No.32] **ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]** de 4 años de edad, quien es hijo del acusado [No.33] **ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculgado [4]** estuvo en el domicilio ubicado en Calle [No.34] **ELIMINADO el domicilio [27]**, lugar que quedo establecido para llevar a cabo las convivencias familiares con la menor víctima de iniciales [No.35] **ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]** por lo que aprovechándose de esa convivencia el acusado [No.36] **ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculgado [4]** estando en el interior de su domicilio acostó al menor víctima de iniciales [No.37] **ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]** en la cama de su cuarto y con su dedo comenzó a tocar su cola, por donde hace popo, picando su ano y a consecuencia de esto le ocasiono sangrado en el ano del menor víctima de iniciales [No.38] **ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]** causándole con ello desgarras a nivel de margen anal, y que por sus características macroscópicas se puede determinar que data de más de 10 días al momento de la revisión, causándole con dicha acción daño moral y/o psicológico derivado del hecho vivenciado, dañando con ello el bien jurídico tutelado de la menor que es la del normal desarrollo psicosexual.” (Sic).

Hechos que el órgano acusador, tipifica como el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, previsto y sancionado en el artículo **152 en relación con el 154 segundo párrafo del** Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de un niño víctima de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

iniciales

[No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen
dido [14] mismo que a la letra dice:

“ARTÍCULO 152.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de veinte a veinticinco años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación familiar. También comete el delito de violación la persona que utilizando la violencia física o moral penetre con uno o más dedos por vía vaginal o anal al sujeto pasivo.”

“ARTÍCULO 154.- Se aplicará la pena privativa de libertad prevista en el artículo 153, cuando el agente realice cópula, o introduzca cualquier elemento o instrumento distinto vía vaginal o anal con fines lascivos o erótico-sexuales con persona menor de doce años de edad o que no tenga capacidad para comprender, o por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuos[No.40] ELIMINADO el nombre complet
o [1]

Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente o como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo, religioso, laboral, médico, cultural, deportivo, doméstico o de cualquier índole, se le impondrá una pena de treinta a treinta y cinco años de prisión.

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en un tercio más.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la

tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesional en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta”.

Hipótesis normativa de la que se desprenden como elementos constitutivos:

1.- QUE EL SUJETO ACTIVO REALICE LA CÓPULA A OTRA PERSONA [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]

2.- QUE ESA ACCIÓN (CÓPULA), SE REALICE EN UNA PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD.

AGRAVANTE.

LA CONVIVENCIA QUE EXISTA ENTRE EL ACTIVO Y EL MENOR VÍCTIMA, EN RAZÓN DEL VÍNCULO FAMILIAR QUE LOS UNE.

VI.- ANALISIS PREVIO DEL DELITO

En ese orden de ideas, y previo al estudio de los agravios esgrimidos por el recurrente, este Tribunal considera pertinente, **a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, y dictar una nueva resolución de manera **fundada y motivada**, entrar de nueva cuenta al estudio del

9.-

[No.51]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor
[15] (Denunciante)

10.-

[No.52]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]TESTIG
O)

11.-

[No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (PERITO FOTOGRAFA)

12.-

[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (PERITO FOTOGRAFO)

13.-

[No.55]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]
(POLICIA INVESTIGACIÓN)

DEFENSA

14.-

[No.56]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (PERITO EN PEDIATRIA)

15.-

[No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (PERITO EN MEDICINA)

16.-

[No.58]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
(TESTIGO)

17.-

[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (TESTIGO)

18.-

[No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
(TESTIGO)

19.-

[No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
(MÉDICO PEDIATRA)

20.-

[No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (MÉDICO COLOPROCTOLOGO)

21.-

[No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_
[13] (MÉDICO PSIQUIATRA INFANTIL)

22.-

[No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
(TESTIGO)



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

23.-

[No.65] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]
(TESTIGO)

24.-

[No.66] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] (PSICOTERAPEUTA)

25.-

[No.67] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]
(TESTIGO)

26.-

[No.68] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]
(TESTIGO)

27.-

[No.69] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]
(TESTIGO)

28.-

[No.70] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] (ACUSADO)

Medios de prueba que son analizados en base a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, a lo largo de la presente resolución y de las que, una vez analizadas, como los elementos del delito en estudio, se considera, contrario a lo resuelto por la mayoría de las integrantes del tribunal oral, **no se encuentra acreditado el primero de los elementos** del delito de **VIOLACIÓN**, consistente en **“QUE EL SUJETO ACTIVO REALICE LA CÓPULA AL SUJETO PASIVO, EN ESTE CASO, MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNO O MÁS DEDOS POR VÍA ANAL.**

Esto es así, porque si bien, compareció a juicio el **MENOR VÍCTIMA DE INICIALES** [No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] testimonio que fue recibido, respetando el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes, es decir, tomando su testimonio en una área de testigo protegido, asistido en su deposado por el psicólogo adscrito al departamento de orientación familiar del Tribunal Superior de Justicia, y acompañado de una tía del menor, para generarle mayor confianza o seguridad y verificando se le efectuaran preguntas sencillas y acordes a su edad, y para con ello evitar su revictimización, en atención al interés superior del menor, en donde **esencialmente** manifestó en la parte que aquí interesa:

*“Que sus padres se llaman JESSI y DANIEL, y que estaba ante el tribunal para decir la verdad, que **su papá le picó la colita con el dedo y le sacó sangre**, ocurrido esto cuando estaba en la casa de su papá, en su cuarto con su papá y que era de noche...”*

Agregando que vive con su mamá y sus abuelos de nombres mamá **[No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** que no sabe dónde está su papá, y que dicho menor al revisar la pantalla por la cual se visualizaba la transmisión de la audiencia en la sala de audiencia, no reconoció a su papá, el señor **[No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** refiriendo que el mismo es alto, con cabello negro,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

con ojos grandes y que tiene mucho tiempo de no verlo.

A preguntas de la defensa refirió que, el día de hoy su mamá le dijo que dijera esto, porque era la verdad, que se lo pidió de favor, que decir la verdad, es decir lo que pasó, que él si quiere ver a su papá, que no sabe porque no lo ha visto.

Declaración del menor víctima de iniciales [No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] la cual es analizada en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus artículos 259 y 359, y conforme a la sana crítica, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, donde si bien, el menor pasivo, en lo que respecta a los hechos indicó que, le había pasado el hecho narrado, cuando estaba en casa de su papá, aseveró que fue en el cuarto de su papá, encontrándose su papá y que era de noche, cuando este (el sujeto activo) **“le picó la colita con el dedo y le sacó sangre”**. Su testimonio no produce la suficiente convicción en quienes resuelven, y esto es así, porque a preguntas del fiscal acerca de que fue lo que pasó con su papá, el menor responde como si se tratase de una lección aprendida: **“mi papá me picó mi colita y me sacó sangre”**, lo que, relacionado, además, con el **contrainterrogatorio efectuado por la defensa**, el menor indicó que:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

“ese día su mamá le dijo que dijera esto, porque era la verdad, que se lo pidió de favor, que decir la verdad, es decir lo que pasó, que él si quiere ver a su papá, que no sabe porque no lo ha visto.”

Testimonio del que se advierte de acuerdo a una sana crítica y las máximas de la experiencia, se trata de un aleccionamiento en el menor pasivo, quien de manera natural y espontánea señaló a la defensa que, **“estaba ahí porque su mamá le pido de favor que dijera lo que previamente declaró”**, es decir, a criterio de quienes resuelven, el menor fue **inducido** por su progenitora para declarar como lo hizo en juicio, y es que, de existir temor o en su caso enojo o coraje hacia su padre, como lo aseveró la experta oficial en psicología **[No.75] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien refirió que el menor presentaba entre otras cosas, daño moral o psicológico debido al hecho vivenciado, muestra temor a perder la dignidad del cuerpo así como también muestra ansiedad y angustia debido al conflicto actual por el que está pasando, él se muestra vulnerable, muestra angustia y temor hacia la figura de autoridad adulta *en la cual él se percibe en un tono hostil, amenazante.*

Por su parte la diversa experta **[No.76] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, señaló que, el menor presenta síntomas claros de angustia, de estrés post traumático



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

derivado de un abuso sexual perpetrado por su padre y que incluso en una de las sesiones el menor estaba muy molesto y no quería entrar, que después le preguntó, ¿dime, con quien estás enojado? y el niño **gritó: papá, con papá** y volvió a seguir pegando, ¿estás enojado con papá? Contestando **sí, con papá.**

Y, por último, la experta [No.77] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] señaló que que el menor si presenta indicadores propios de las víctimas de agresión sexual y en las pruebas psicológicas aplicadas advirtió un gran descontrol emocional en el niño, mucha tensión, mucho enojo, mucha inestabilidad, mucha ansiedad, irritabilidad y en esa parte también se puede percibir como un claro conflicto del niño principalmente con la figura paterna[No.78] ELIMINADO el nombre completo [1]

Luego entonces, si para las tres expertas en psicología presentadas por la fiscalía, quienes valoraron de manera personal a la víctima, y coinciden en que, **el menor víctima sufrió de agresión sexual y mostraba miedo y malestar para con su figura paterna**, en consecuencia, no resulta lógico que, el menor hubiese dicho a preguntas de la defensa y de manera espontánea que, **“si quería ver a su papá y que no sabe porque no lo ha visto”**, cuando los hechos ocurrieron a poco más de un año de su declaración

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y estuvo constantemente recordando el suceso con diversos psicólogos, médicos y demás personas, lo cual genera duda en el sentido de que, el menor haya sido preparado o aleccionado para declarar, tal como lo hizo en contra del sujeto activo.

Aunado a lo anterior, se estima que su dicho, si se encuentra **inducido**, pues como se apreció del testimonio de la experta en psicología **[No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, adscrita a la Fiscalía General del Estado, y ofrecida por la defensa, quien si bien, no emitió ningún dictamen, ni conclusión alguna en relación con el menor víctima, explicó las razones por las cuales no podría realizar su dictamen, y fue por la falta de **raport o empatía**, ya que requería más sesiones y solicitaba una prórroga para emitir su dictamen, además de solicitar a la madre del menor no se le realizaran mas preguntas sobre los hechos y no se le pusiera a dibujar, para que, al hacer la evaluación correspondiente, no saliera manipulada, pues tenía conocimiento por la entrevista que tuvo con la madre del menor que, varias personas han hablado con el menor sobre los hechos y eso podría confundirlo, influenciarlo o que olvide o confunda las cosas.

Testimonio al que se le otorga valor probatorio en términos de los numerales 259 y 359 de la ley adjetiva penal en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, y con el cual, permiten



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

inferir que, el menor víctima era constantemente expuesto a una versión de los hechos, a realizar de manera constante dibujos de los hechos, y es que si, el niño víctima vivió y resintió la conducta, resulta inadecuado por una parte, estar repitiendo lo que ocurrió, como lo hacía la madre del menor, y más aún, cuando no es dirigido por un profesional, pues se supone ya conoce de los hechos, y en segundo lugar, de ser ciertos esos hechos, provocarían en todo caso, una revictimización en el niño, como bien lo explicó una experta perteneciente a la propia fiscalía general del estado, de ahí que, como ya se ha indicado, permite inferir, se trata de una declaración del menor **influida o aleccionada**, lo que resta valor al dicho del menor víctima[No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Lo que incluso, no es aislado, pues también se apreció el testimonio del paidopsiquiatra [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], ofertado por la defensa, quien habló de cuestiones no contempladas por las tres expertas en psicología presentadas por la fiscalía, es decir, el fenómeno de la **alienación**, como un fenómeno natural, que se da en un niño como un mecanismo de defensa, cuando se separa de uno de sus padres, (como en el presente asunto), quien sin tener idea de lo que está pasando, sin comprender el contexto donde está viviendo, al perder a uno de sus padres, por supervivencia tiene que aliarse al otro y entonces, **busca satisfacer, complacer y**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

gratificar al padre que se queda, por el temor inconsciente de perderlo al igual que perdió a la otra figura, lo cual viene a confirmar que, si el menor pasivo señaló que su mamá le pidió de favor que, declarara lo que dijo en juicio, resulta claro que, lo hizo para quedar bien con su madre, ante el temor inconsciente de perderla también a ella, incluso satisfacerla o complacerla, y eso es una **alienación natural, que influyó en la declaración del menor víctima**, lo cual, como ya se indicó, le resta valor, lo que incluso no fue contradicho por parte de la fiscalía, ni el asesor jurídico, sosteniéndose en su dicho el experto.

Y, por último, el especialista **[No.82] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien en esencia hizo notar una serie de errores encontrados en los dictámenes periciales de de las psicólogas **[No.83] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]** ofertadas por la Representación Social, además de hacer un análisis minucioso a los dibujos que fueron presentados por dichas expertas, concluyendo de todos los dibujos y pruebas analizadas por el experto que, **no existen indicadores de daño psicológico**, de trauma, crisis existencial y **mucho menos de abuso sexual**, en lo que se refiere a los dibujos de la fiscalía, a los cuales consideró más fidedignos, y que por cuanto dibujos recabados por la mamá del menor, por las razones que enunció en juicio, los consideró



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

alterados, al estimar que no pudieron ser hechos por el menor víctima, experto que, pese a que fue sometido a un extenso contrainterrogatorio, se mantuvo en su dicho y no fue contradicho, lo que permite inferir que, efectivamente el menor pudo ser inducido para realizar ciertos dibujos y declarar en los términos que lo hizo.

Bajo estas circunstancias, una vez analizada la declaración del menor víctima, confrontada con las pruebas periciales en psicología ofertadas tanto por la fiscalía, como por la defensa, nos permiten concluir que, en el presente asunto, no es dable concederle valor probatorio al dicho del menor pasivo, por presentarse motivos claros y evidentes de una alienación y aleccionamiento en su dicho, que no corresponden a la realidad de un niño de su edad, para tener por acreditado que, al menor se le haya introducido un dedo en su ano (cópula), pues incluso no existe evidencia científica que lo corrobore y avale, ya que si bien, se presentaron en juicio, la doctora **[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]**, experta médica adscrita a la fiscalía, quien refiere en esencia haber revisado al menor pasivo, observando un orificio anal cerrado con presencia de pliegues radiados, y en el margen anal, **observó dos desgarros cicatrizados localizados a la 6 horas y a la 1 hora siguiendo la caratula de un reloj**[No.85] ELIMINADO el nombre completo [1] **con una data de más de 10 días, señalando que**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

un desgarro antiguo es una lesión traumática que ya se encuentra en fase de cicatrización. Y a preguntas de la defensa sostuvo su intervención.

Testimonio que se analiza y valora en base a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, el mismo, contrario a lo señalado por las A quo, su testimonio resulta **insuficiente** para acreditar el elemento en estudio, porque no existe medio de prueba alguno que corrobore su dicho con evidencia científica, ya que si bien, acudió un segundo médico ofertado por la fiscalía,

[No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] e indicó que su labor consistió en dar respuesta a tres interrogantes, la primera determinar que es el signo de Wilson Johnson, la segunda determinar si este signo de Wilson Johnson es de data reciente o antigua y la tercera decir porque motivo o razón en el dictamen efectuado por la doctora

[No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], durante su examen proctológico que realizó al menor de iniciales

[No.88]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14] en fecha 22 de septiembre de 2018, porque razón no habla del signo de Wilson Johnson, dando respuestas a dichas interrogantes y corroborando el dictamen de la doctora

[No.89]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Testimonio el cual, también es analizado en base a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, pero del mismo se advirtió que, solo da respuestas a ciertas omisiones en el dictamen de la perito oficial, con relación al signo de Wilson Johnson, y como bien, lo puntualizó a **preguntas de la defensa**, el **“no tuvo a la vista las fotografías tomadas al menor durante la revisión de la médico legista oficial”**, únicamente de su dictamen, donde incluso, le precisó a la defensa que, las fotografías serian de gran valor, porque se puede fundamentar lo que describe el médico durante su revisión proctológica, ya que con las fotografías, puede demostrar los hallazgos, los cuales le hubiere ayudado al emitir su dictamen, es decir, el propio perito médico reconoció a la defensa que le hubiera sido de gran valor y ayuda para su dictamen ver esas fotografías, pero no obstante y a manera de dogma, le refiere a la defensa que, de acuerdo al dictamen que tuvo a la vista, la doctora [No.90] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], observó lesiones antiguas, y que entonces, lo que observaría serian cicatrices, dando como un hecho irrefutable, lo plasmado en el dictamen de la Doctora [No.91] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], de ahí que, se le reste valor probatorio, pues no puede confirmar las conclusiones de la médico

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

legista, ya que solo contestó las preguntas referentes al signo de Wilson Johnson y no pudo percatarse de las lesiones al no tener a la vista las fotografías de los desgarros del menor pasivo, convirtiéndose en un dictamen de tipo dogmático, al cual se le resta valor probatorio.

Ahora bien, a efecto de **confrontar** las pruebas de cargo con las de descargo, se analizó la testimonial del médico cirujano pediatra [No.92]_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], médico ofrecido por la defensa, quien da una opinión profesional de los informes periciales que fueron rendidos por el [No.93]_ELIMINADO el nombre completo [1], (el que por cierto no fue presentado por la fiscalía y de acuerdo al auto de apertura es el otro médico que revisó al menor pasivo), y la doctora [No.94]_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], dentro de la carpeta de investigación; quien señala que:

*“de acuerdo a las fotografías anexas a dichos informes con tan solo cuatro días de diferencia, **no observó desgarre alguno en el ano del menor víctima,** resultándole raro e incongruente que en las primeras fotografías las del informe del Doctor*

*[No.95]_ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], **no exista ningún***



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*enrojecimiento en la zona y cuatro días después, si se aprecie dicho enrojecimiento, indicando que tampoco hay evidencia de engrosamiento, ni del signo de Wilson Johnson, para poder establecer que se trata de un desgarro, indicando además que, es muy raro que el menor con sospecha de abuso sexual, se dejara explorar, tal como lo dicen los informes médicos que analizó, y que para él, esa irritación encontrada, puede ser **por el cambio en el PH, como en las evacuaciones**, donde el nivel de acidez de la popo, tiene un PH más ácido, por lo tanto, quema e irrita y a eso se le llama **dermatitis perianal**, y que de acuerdo al historial clínico del niño, es intolerante a la lactosa y eso puede generar un cambio de acidez ya sea aguda o crónica y que de acuerdo a su experiencia no hay evidencia de cicatrización que le indique un desgarro, **a preguntas de la fiscalía**, el experto insistió en su opinión profesional, de que no existen los dos desgarros señalados por la doctora [No.96] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], pues no existe evidencia alguna, sin que pudiera ser contradicho...”*

Testimonio al que, como bien lo refiere el recurrente en sus agravios, es digno de concederle

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

valor probatorio, contrario a lo considerado por los A quo, pues una vez analizado su testimonio, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, se apreció que, el médico en estudio, cuenta con una vasta experiencia profesional de más de treinta años, contando con posgrados en mal formaciones ano rectales y patología ano rectal en niños, es decir, es un especialista en el tema, lo cual le da la capacidad y experiencia para emitir su dictamen, y del que se desprende, hace notar, **una clara incongruencia entre las fotografías anexas entre ambos informes médicos que analizó**, los cuales como bien lo citó, contaban con tan solo cuatro días de diferencia, pues mientras hacía notar en su intervención que, en las primeras fotografías del informe del [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], **no existía ningún enrojecimiento en la zona anal**, cuatro días después, se le practica otra revisión al menor pasivo, ahora por la doctora [No.98]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], y ahí, **si se aprecian en las fotografías un enrojecimiento en la misma zona**[No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Lo cual, llama mucho la atención de este Tribunal y genera duda, respecto de las lesiones o desgarres que se dice, fueron encontrados en el menor pasivo, por parte de los médicos presentados por la fiscalía, lo que produce suspicacia, el hecho de que, no se haya presentado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

a juicio, el
[No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
quien pudo ser cuestionado acerca de la existencia
o no, de un enrojecimiento, pero no fue posible
contar con su testimonio para el mejor
esclarecimiento de los hechos.

Por otra parte, al médico en estudio, le
sorprende también, la facilidad en que un menor
de cuatro años de edad, que se dice víctima de
agresión sexual, se dejara explorar hasta en dos
ocasiones, con una diferencia de cuatro días, pues
no se cuidó evitar una revictimización lo cual va en
contra del interés superior del infante y los
protocolos existentes.

Por último, causa convicción en quienes
resuelven las conclusiones a las que arribó el
médico en estudio, pues a diferencia de lo expuesto
por la médico
[No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Partícula
r_[13], acerca de un desgarro cicatrizado, el ateste
solo encontró una irritación, la cual, a su
consideración es a causa del cambio de PH, como
consecuencia de las evacuaciones y a eso se le
llama **dermatitis perianal**, para lo cual atendió al
historial clínico del niño, donde la propia médico
legista

[No.102]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Partícula
r_[13], señaló era intolerante a la lactosa, y que de

acuerdo a su experiencia no hay evidencia de cicatrización que le indique un desgarro.

Testimonio que no es aislado pues se encuentra corroborado con el testimonio del doctor **[No.103] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, quien señaló tener una especialidad en coloproctología desde el año 2004, lo cual le da la capacidad y experiencia en su materia para rendir su dictamen, y quien en esencia señaló haber analizado las fotografías de los dictámenes que obraban en la carpeta de investigación, indicando que, en las primeras no encontró datos de abuso sexual, y ninguna lesión característica de esos casos, nada más encontró cierto engrosamiento de la zona de los pliegues anales, pero que no había datos de lesiones, desgarros, hematomas, ano dilatado, presencia de fisuras, desgarros, etcétera, y en las segundas fotografías, refiere que, solo encontró datos de una dermatosis perianal.

Testimonio al que, se le otorga valor probatorio, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, contrario a lo determinado por los A quo, pues con independencia de no haber revisado al menor pasivo, si analizó las fotografías tomadas al mismo de la zona anal, brindando una opinión en base a su vasta experiencia en la materia, y lo cual resulta coincidente con el diagnóstico del médico **[No.104] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, al indicar que la irritación encontrada es



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

una **dermatosis** que puede causarse por muchas cosas, como ropa muy apretada, diarreas, estreñimiento, infecciones por bacterias o parásitos, incluso por procesos inflamatorios intestinales por intolerancia a alimentos, alergias y otros factores, tal y como lo señaló el médico previamente analizado, en base al historial clínico del paciente, en consecuencia, se le otorga valor probatorio para desacreditar las lesiones por desgarro señalados por los expertos oficiales.

Y es que, a pesar de que ambos testimonios son coincidentes, y se corroboran unos con otros, se apreció también el testimonio del doctor

[No.105] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], médico ofrecido por la defensa del recurrente, el cual es analizado y valorado en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, señalando que, una vez que analizó todos los dictámenes médicos que obran en la investigación, como las fotografías agregadas a los informes del doctor [No.106] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13] y [No.107] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], con tan solo cuatro días de diferencia, solo observó una línea blanca nacarada, pero en la línea sacra posterior, lo cual es completamente normal, y solo en la fotografías del informe de la doctora

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.108]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular [13], apreció un enrojecimiento, dando su explicación muy gráfica, al igual que los otros médicos, pues para ello, se valió de la proyección de todas las fotografías, mostrando al tribunal lo que se observaba en cada una de ellas, pues refiere que, en las imágenes del día 22 de septiembre, se ve un enrojecimiento y lo señala, situación que no se apreció en las fotografías del día 18 de septiembre, concluyendo que lo encontrado se trata de una **enfermedad gastrointestinal**, lo cual es coincidente con los testimonios de los médicos [No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular [13] y [No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular [13], en el diagnóstico que refirieron.

Por último, asistió a juicio oral, el Doctor [No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], mismo que es analizado en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, quien refirió haber realizado una opinión profesional, apoyándose en el contenido de unas fotografías de un primer dictamen, en donde expone utilizando fotografías del menor, como de otras para sus ejemplos que, **no existe lesión alguna**, pero en cuanto a las imágenes del informe pericial ahora de la experta en medicina legal [No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular [13], solo aprecia, **máculas blanquecinas por liquenificación**, arriba sobre la línea media y otra



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

hacia abajo, y eritema o macula rojiza en la piel, (tal y como lo precisó el doctor [No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]), que no son lesiones, sino producto del rascado, pudiendo provocarlo, el rascado y la falta de aseo, o algún tipo de prenda o inclusive una **parasitosis**, Concluyendo que no había ningún desgarró, nada más el eritema y las placas de liquenificación, a preguntas del fiscal, como del asesor, el testigo sostuvo su opinión profesional, explicando a detalle que, no había ningún desgarró, sino solo la liquenificación y el eritema o enrojecimiento.

Testimonio al que, contrario a lo señalado por los A quo en mayoría, si es dable otorgar valor probatorio en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, pues además de sostener su testimonio en los contrainterrogatorios, sin contradecirse y reafirmando su postura, el médico reiteró que, lo que la doctora [No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], vio como desgarró, se trata de una liquenificación, la cual también ubicó a la una, seis y doce, según la caratula de un reloj[No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] **tratándose ya, de cuatro expertos médicos que coinciden en la ausencia de cicatrices por desgarró, contra el solo testimonio de la médico legista**

[No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[lar [13], pues si bien, se presentó el médico [No.117]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], previamente analizado y valorado, corroborando el dictamen oficial, esté a preguntas de la defensa señaló que, **no tuvo a la vista ninguna fotografía del menor, como para constatar la existencia de algún desgarro**, indicando que del dictamen de la **doctora** [No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], si decía que había cicatrices, eso es lo que iba encontrar, lo que, convierte su experticia en un dictamen de tipo **dogmático, al cual se le niega todo valor probatorio.**

En términos de lo anterior, con los medios de pruebas previamente analizados y valorados, **no se tiene por acreditado la imposición de la cópula vía anal**, por las razones ya expuestas.

No pasan por inadvertidos los testimonios de la madre del menor pasivo, la señora [No.119]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], como de las atestes [No.120]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], (Directora del Colegio donde asistió el menor pasivo) y [No.121]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] [No.122]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13]psicopedagoga del colegio del menor), con los cuales la fiscalía pretendió corroborar el dicho del menor pasivo y acreditar la existencia de una agresión de tipo sexual en este, al respecto, una vez



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

a analizados sus testimonios, se estima negarles valor probatorio en razón de los siguiente:

Respecto del testimonio rendido por la madre del niño víctima, la señora [No.123] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], quien nos hace del conocimiento en esencia que:

“que ante el llamado de la directora del colegio en el cual estudiaba su menor hijo víctima, es decir la maestra [No.124] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] quien conjuntamente con la psicóloga de la escuela [No.125] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], dan aviso a la ateste sobre un “incidente” acontecido con su menor hijo de cuatro años de edad de iniciales [No.126] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14] quien cursaba el segundo grado de preescolar, en el cual están involucrados dos menores de inicial [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1] habiéndole solicitado al primero de ellos le chupara el pene y ante la negativa le dice, que si le deja chupar el suyo y le daba un dulce, y que él tiene un gran secreto; así como a su segunda compañera le pide subirse la falda y que le muestre sus partes íntimas; incidente por el cual

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

las maestras realizan una actividad escolar, en la cual proyectan una película sobre cuidados del cuerpo, y que al charlar la psicóloga con el menor este le refiere que alguien a él, si le ha hecho algo así, negándose a decir quien fue y mencionando que se lo dirá solo a su mamá. Es este acontecimiento lo que alerta a la denunciante como madre, sobre un posible abuso de índole sexual, que se haya realizado en la persona de su hijo, por lo cual y a efecto de salir de dudas lleva al menor de iniciales [No.128]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] primeramente con una experta en psicología y sexología [No.129]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien establece que el menor efectivamente muestra indicadores de abuso de índole sexual, posteriormente lo lleva con la psicóloga [No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], para corroborar dicha respuesta, y quien también lo confirma, asimismo un médico especialista de apellido [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien tras revisar al menor le indica que el menor tiene dos lesiones, lo cual corrobora con la médico legista adscrita a la fiscalía quien le menciona que su menor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

hijo si tiene lesiones, asimismo la psicóloga de la fiscalía corrobora que el niño víctima si presenta daño, y que este es de índole sexual. Habiendo observado la madre del menor, los dibujos que realizó ante la psicóloga de la escuela y los realizados ante ella por el menor, en los cuales el niño hace referencia a partes genitales y su boca, asimismo escuchó directamente del niño cuando este le dijo que “su papá le había metido el dedo en la cola por donde hace popo, que si lo lastimó toda vez que le sacó sangre; así mismo establece dicha ateste que, el domicilio en el cual se llevaba las convivencias familiares entre el niño [No.132]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] lo era en el domicilio de sus abuelos paternos con quien vive el acusado, ubicado en calle [No.133]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], los días martes y los viernes a partir de las cuatro de la tarde a las siete horas de la tarde del día domingo; pero que no acataban esta disposición de la Juez Civil, asimismo quedó expuesto por preguntas de la defensa que una vez interpuesta la denuncia la ateste solicita la perdida de la patria potestad, ello toda vez que el padre del menor exigió se cumplieran las convivencias, y que a partir de que los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*expertos establecen la existencia de indicadores de abuso sexual en el menor, ella evita prestarle al niño para las convivencias citadas. Asimismo establece que el niño fue entregado a su padre el **miércoles 15 de agosto de 2018 toda vez que ella le pidió ayuda para poder atender su trabajo, y se lo regresa hasta el día domingo 19 de agosto de 2018 a las 07:30 de la tarde en casa de los padres de la ateste,** y es a partir de esa fecha en que el menor muestra renuencia para ir con su padre a las convivencias, negándose a ir a su casa, ello sin causa aparente, toda vez que refiere la ateste la convivencia entre padre e hijo era buena, y ella no tenía queja de un maltrato o falta de atención para el menor, y que conforme fueron realizándose las terapias psicológicas, así como la madre fue obteniendo información del menor, esto es conoció de los hechos directamente de su hijo, quedando claro que el menor estaba mostrando indicadores de una agresión sexual perpetrada en su persona y por dicho del niño, impuesta por su padre. Habida cuenta que es la madre del menor víctima, quien se entera de que el activo le introdujo el dedo en el área anal a su hijo, lo cual conlleva a establecer que la testigo*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

tuvo conocimiento directo de los presentes hechos por voz del niño [No.134] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14] y por ello que es que compareció a denunciar al sujeto activo y padre del menor víctima”

Elemento de prueba al cual se analiza en términos de los numerales **259 y 359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, y contrario a lo considerado por las A quo en mayoría, su testimonio **no es eficaz** para corroborar la declaración del niño víctima de iniciales [No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en lo que respecta a acreditar la imposición de la cópula vía vaginal, pues su deposado de trata de un **testimonio de oídas**, es decir, no le constan los hechos ocurridos, pues nunca vio, ni se dio cuenta de ello, pues si bien indica que, el día 20 de agosto de 2018, su hijo estaba rosado de su ano, y que el niño se quejaba, solo indicó que le puso una pomada esa sola ocasión y la víctima no se volvió a quejar, lo cual para el caso de haber existido un desgarre en la zona anal, como lo indicó la médico legista [No.136] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13], la ateste en estudio, no refirió algún otro síntoma o anomalía en su menor hijo, ya que si bien dijo, que entregó a su hijo del 15 al 19 de agosto de 2018, al sujeto activo, es decir que, en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

alguno de esos días tuvo que ocurrir la lesión o desgarro en el menor, también lo es que, a preguntas de la defensa, a la misma doctora **[No.137] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, respecto de cuáles eran los síntomas que presentaría un menor, por el tipo de desgarro que señaló y la experta oficial dijo:

*“... Bueno una persona a la cual le han penetrado algún objeto romo, pues va a haber **dolor, el esfínter del ano se va a poner antiálgico**, que quiere decir esto, paralizado y podemos encontrar **el orificio anal ligeramente abierto**, hay ligeramente **borraciones de los pliegues**, está la lesión como el desgarro con **bordes sangrantes, hiperémicos, edematoso**, eso es un evento agudo...”*

Luego entonces, de una simple lógica y de acuerdo a las máximas de la experiencia, si la ateste como madre del menor pasivo, revisó la zona anal del menor y **le observó solo un enrojecimiento**, y no apreció el orificio anal abierto, con borraciones en sus pliegues, con bordes sangrantes o hinchados que le llamaran la atención, en consecuencia, el menor **no presentaba los síntomas de un desgarró en su ano**, como los que señaló la propia médico legista oficial, de ahí que, se insista en que, **no quedó acreditado el primer elemento del delito en estudio**, y además el testimonio en análisis tampoco se encuentra



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

corroborado con otro medio de prueba respecto a la imposición de la cópula, y es que si bien, la ateste refiere que su niño le dijo que, “*su papá le había metido su dedo en la cola por donde hace popo, y que lo lastimó toda vez que le sacó sangre*”, tal cual, lo refirió el menor víctima, pero como ya ha sido materia de análisis, no quedó acreditado de manera científica la imposición de la cópula vía anal, de ahí que, dicho testimonio no se le otorgue valor probatorio, aunado de que, el menor nunca refirió ninguna de las circunstancias narradas por la testigo, es decir que, el menor haya sido violentado durante los días que asegura ocurrió el hecho delictivo, tampoco el menor indicó los hechos del colegio con sus compañeros y maestras, ni mucho menos indicó que lo ocurrido se lo contó a su madre y que no quisiera ver a su padre, de ahí que, el testimonio en estudio no se encuentre corroborado con ningún medio de prueba, razón por la cual no se le otorgue valor.

Por otra parte, se apreció los testimonios de [No.138] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] Y [No.139] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] [No.140] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] quienes dijeron ser directora y psicopedagoga del colegio donde cursaba el preescolar el menor víctima, su testimonio no resulta apto ni suficiente para acreditar la imposición de la cópula en el menor pasivo, ya que a ninguna les constan los hechos, es decir, mediante los cuales un sujeto

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

activo le introdujo los dedos al pasivo en la cavidad anal, y es que, la primera de las mencionadas como directora del plantel educativo refirió en esencia que:

“el día 5 de septiembre de 2018, los padres de un alumno [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] junto con el menor, acudieron para tratar un incidente acontecido mencionando el niño [No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] que [No.143]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] le pidió –le chupara su pillín, y que le contesto que –no, entonces él le dijo-si podía chupar el mío y que le daba un dulce y le dijo que -sí; que ambos menores asistían en ese entonces al segundo grado de kínder, inclusive que le pidió al menor [No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] le mostrara como ocurrió, trasladándose al lugar donde ocurrió el incidente y le mostró como ocurrió la situación, mencionando la directora junto con la psicopedagoga de la escuela la miss [No.145]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo [5], a los papás de [No.146]_ELIMINADO_el_nombre_completo [1] que tendrían comunicación con la mamá de [No.147]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] para dar una solución a lo ocurrido, acordando con la psicóloga realizar al día siguiente 06 de septiembre de 2018, una dinámica con los niños, sobre cuidado del cuerpo, y que inclusive en el trascurso de la práctica también se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

acercó una niña de inicial [No.148] ELIMINADO el nombre completo [1] quien hizo del conocimiento que [No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14] le pidió le mostrara su vagin[No.150] ELIMINADO el nombre completo [1]

Por lo tanto, una vez que asiste a la cita la madre del menor, la señora [No.151] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14] el día 06 de septiembre de 2018, le informan sobre la reunión con los padres de [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1] el día 05 de ese mes y año, así como lo observado por la psicóloga en la práctica realizada ese día, el dibujo realizado por el niño y lo manifestado por la niña de inicial [No.153] ELIMINADO el nombre completo [1] indicándole la psicóloga que el menor tiene algo que externar, pero que refirió que solo se lo diría a su mamá, al día siguiente el 07 de septiembre de 2018 se presentó la mamá y le dijo que su hijo [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14] hizo una serie de dibujos y que le refirió que lo hicieron galleta y habla de haber sido chupado."

Medio de prueba que se analiza y valora en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259 y 359, donde como bien lo refiere el recurrente en sus agravios, no le consta la agresión sexual motivo de la acusación, pues incluso la ateste nunca refirió haberse enterado de los hechos, únicamente de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

incidencia ocurrida en la escuela el día 5 de septiembre de 2018, con los padres del niño [No.155]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

donde este menor refirió que el pasivo le pidió chupar su pene y le daba un dulce, así como del suceso con otra niña A, donde refirió que, en una actividad con la psicopedagoga le dijo que el pasivo le pidió le enseñara su vagina, circunstancias que si bien, hablan de ciertas conductas reclamadas al menor pasivo, de ninguna de ellas se advierte la imposición de la cópula, pues a la ateste no le consta ningún hecho de la acusación, razón por la cual no se le otorga valor probatorio para ese efecto.

Por cuanto, al testimonio de [No.156]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], de manera esencial dijo:

“Que hubo un suceso que le hizo del conocimiento la maestra [No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] con los papás de un alumno [No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], respecto de que el menor pasivo le pidió a cierto compañerito de la escuela para que lo dejara chupar su pene y le daba un dulce, por lo que, ante lo ocurrido la ateste realizó una actividad con los niños de preescolar donde acudía el menor pasivo respecto a que nadie debe tocar su cuerpo, advirtiendo que el menor comenzó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

a cabecear y sus ojos se pusieron llorosos, al término de este video realizaron una actividad en la cual les pidió a los niños que hicieran un dibujo, que mientras trabajaban ella pasó entre los niños conversando sobre su trabajo, sentándose al frente, y que se le acercó en ese momento una de las niñas colocándose detrás de ella diciéndole que tenía algo que contarle, refiriéndole que el menor pasivo, le dijo un día que le enseñara su vagina, preguntándole la psicóloga si lo hizo, contestando que no, advirtiéndole que mientras la niña estaba con ella, el menor pasivo las observab[No.159] ELIMINADO el nombre completo [1] Que ya cuando los niños terminan, el menor le enseñó su dibujo y le dijo que dibujó a [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1] observando que en los dos dibujos había como dos muñecos y uno tenía como una línea y preguntando la psicóloga ¿y esto qué es? Porque estaba como a la altura de la pelvis una línea larga que menciona, no es muy usual y los otros dos dibujos que tenía no representaban nada entonces contesto, es [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1]; le volvió a preguntar ¿qué paso con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1]? *respondiendo-es que yo le dije que me dejara chupar su pilin y me dice, no,-contestando la psicóloga-pero tú sabes que **no, que esto no se debe hacer-** refiriendo, **si-** y le dijo y a quien dibujaste acá y le menciono ella es*

[No.163] ELIMINADO el nombre completo [1] *preguntándole porque*

[No.164] ELIMINADO el nombre completo [1] *contestó **-le dije que me dejara ver su vagina-** explicándole la psicóloga que esto no se debe hacer, porque no es correcto, preguntándole al niño **¿alguien te ha dicho esto a ti?** contestando- **sí,** preguntándole **¿me quieres contar?** contestando-**no, comenzando a llorar el niño***

[No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] *volviendo a preguntar **¿estás seguro no me quieres contar?** Contestando -no, preguntando la psicóloga **¿Hay alguien a quien se lo quieras contar?** Respondiendo **-a mi mamá.**”*

Testimonio que se analiza y valora en términos de los numerales **259 y 359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, donde si bien, señaló que se dio cuenta de lo que advirtió en la charla con los padres del niño



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] así como de la actividad que realizó del cuerpo de los niños de manera grupal y los dibujos que realizó el pasivo, en relación a dos sucesos, donde el menor pasivo propuso a dos de sus compañeros de clase, mostrarles sus partes íntimas, y a preguntas de la ateste, respecto de que si a él le habían pedido mostrar sus partes, este le dijo que sí, pero que no le contaría nada, más que a su mamá, razón por la cual de manera inmediata toman acciones y hacen sabedora de lo ocurrido a la madre del menor, de su deposado no se advierte que la testigo tenga o haya tenido conocimiento de los hechos motivo de la acusación, o incluso que el menor pasivo le hubiese contado lo ocurrido, pues del contrainterrogatorio de la defensa a la ateste, negó que el menor haya manifestado que a él lo hubieran tocado, ni tampoco refirió que dijera que alguien le hacia algún daño, de ahí que dicho medio de prueba tampoco resulte eficaz para acreditar el primero de los elementos en estudio, razón por la cual se le niega valor probatorio.

Por último, no pasa por inadvertido el testimonio de la **doctora** [No.167]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13] quien señaló ser la médica pediatra tratante del menor pasivo, desde su nacimiento a la fecha de su declaración, y elaboró y entregó un expediente clínico del menor, señalando que lo que padecía normalmente era por cuestiones de la vías

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

respiratorias y que en el mes de mayo del año 2018, lo atendió de una infección gastrointestinal, que la única consecuencia que le traería esa infección sería una eritema perianal o dermatitis de pañal

Testimonio el cual es analizado y valorado en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, en términos de los artículos 259 y 359 del Código nacional de procedimientos penales, la cual tampoco resulta apta para acreditar el delito de violación, pues solo se refirió al expediente clínico del menor pasivo y de que, como pediatra ha tratado al menor desde su nacimiento y que por lo regular ha sido por cuestiones respiratorias, siendo un niño sano en términos generales, pero destacando un padecimiento que el menor víctima tuvo meses antes a los hechos y que fue una infección gastrointestinal, coincidiendo con los médicos ofertados por la defensa que este tipo de padecimientos, que pueden ser, una eritema perianal o dermatitis de pañal, justo como el enrojecimiento que pudo haber observado la madre del menor víctima y que solo le colocó una pomada en la zona anal, incluso el enrojecimiento observado en las fotografías anexas al informe médico de la doctora

[No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular [13], y que, los cuatro médicos de la defensa coinciden en que, se trataba solo de una irritación por una dermatitis, de ahí que, lejos de beneficiar a la teoría del caso de la fiscalía, de manera indiciaria



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

justifica la teoría de la defensa de la inexistencia de algún desgarró en el menor pasivo, llamando la atención a este Tribunal que, sí la pediatra en estudio, es la médico tratante de cabecera del menor víctima, porque la señora [No.169]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], no llevó al niño víctima a revisión con su pediatra de confianza y en cambio, lo lleva con el [No.170]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el cual no acudió a juicio y que, como quedó evidenciado en juicio oral, las fotografías del menor que obran en su informe, no presentan lesiones, ni rozaduras, y cuatro días después, en las fotografías que obran en el dictamen de la doctora [No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular_[13], ya presentaba rozadura[No.173]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

En consecuencia, a criterio de este Órgano Revisor, al no quedar acreditada la imposición de la cópula en el menor víctima, entendida esta como la introducción de uno o más dedos en el cuerpo del menor víctima por vía anal, no se advierte acreditado el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** previsto y sancionado por el artículo 152 en relación con el 154 del Código Penal del Estado de Morelos, por el cual fue acusado el señor [No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] por lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que se le **ABSUELVE**.

Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** del señor **[No.175] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** por el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA**, cometido en agravio de un menor de edad de iniciales **[No.176] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** este Tribunal de Apelación, considera **innecesario entrar a su estudio**, en razón de que no se tuvo por acreditado el delito acusado.

Luego entonces, se concluye que, no se destruyó en perjuicio de **[No.177] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** el principio de presunción de inocencia que lo ampara, por tanto, se procede a **ABSOLVERLO** de la pena solicitada en su contra, en su vertiente de privación de libertad, reparación del daño, amonestación y suspensión de derechos políticos.

No pasan inadvertidos los testimonios **[No.178] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, **[No.179] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, **[No.180] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, **[No.181] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]**, a los cuales los A quo en mayoría, les restaron valor probatorio para acreditar una posible coartada en favor del recurrente



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.182] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] quien también rindió su declaración previa asesoría de su defensa, y los cuales son motivo de sus agravios, pero atendiendo a que, en el presente asunto, no se tuvo por acreditado el delito de violación agravada y como consecuencia, no se entró al estudio de la responsabilidad penal, y sus testimonios se refieren a la imposibilidad física, jurídica, material y laboral de que, el recurrente haya cometido el delito, en consecuencia deviene innecesario e inatendible su análisis y valoración.

VII.- Ahora se dará inicio con el análisis de los **AGRAVIOS** del recurrente, los cuales han sido contestados a lo largo de la presente resolución, lo que se da por reproducido como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones innecesarias, pero que, a manera de síntesis, el recurrente señaló:

Le causa agravio la parte conducente de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal oral, en fecha 10 de enero de 2020, ya que en ella consideraron acreditado el delito de Violación agravada previsto y sancionado por el código penal vigente en sus artículos 152 y 154 segundo párrafo en agravio del menor de iniciales [No.183] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] sin que fueran debidamente valorados los medios de prueba que desfilaron en la audiencia de debate, tales como (**enlista una serie de**

pruebas que a su parecer fueron mal valoradas) violentando con ello los principios de contradicción, legalidad, inmediación y debido proceso.

Aduce como agravio, que se viola en su perjuicio el derecho humano de presunción de inocencia, ya que, en el presente caso, no existen medios de prueba que acrediten la existencia del delito y la responsabilidad penal del acusado, ya que los existentes no fueron ni idóneos ni suficientes para tal fin.

Al respecto, una vez analizadas las constancias enviadas por el A quo, entre ellas la sentencia condenatoria y los medios de prueba desahogados, se consideran **FUNDADOS** sus motivos de agravio, en términos de lo resuelto en los considerandos que anteceden, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, donde en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se emitió una resolución donde de manera fundada y motivada se determinó esencialmente negar valor a las pruebas de cargo presentadas por de la fiscalía y por el contrario, se les otorgó valor a las testimoniales ofrecidas por la defensa, confrontándolas unas con otras y tomando en consideración los interrogatorios y conainterrogatorios relativos, además de que se dejó de considerar que los peritos de la defensa psicólogos

[No.184]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular

[13] eran ineficaces, insuficientes o no aptos, porque no se llevaron a cabo directamente a través



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

del examen de la persona del menor, y en cambio fueron analizados conforme los datos obtenidos de su confrontación con las pruebas de cargo, y si bien, dentro de los efectos del amparo era analizar los testimonios de los familiares y amistades del quejoso a través de su confronta con las pruebas de cargo, tomando en consideración los interrogatorios y contrainterrogatorios de las partes, también lo es que, al no resultar acreditado el delito de violación, no se entró en consecuencia al estudio de la responsabilidad del recurrente, pues se estimó innecesario su análisis y valoración, pues como se advirtió, los mismos hablarían de una posible coartada del recurrente, y al no haberse entrado al estudio de la responsabilidad penal, fue la causa por la que se prescindió de su valoración.

Y en lo que respecta a los agravios en general en donde aduce el apelante, que, en la sentencia definitiva dictada por la mayoría del tribunal oral, en ella no se realiza por parte de los juzgadores, una adecuada y legal valoración de los medios de prueba que desfilaron en la audiencia de debate y juicio oral; realizando el apelante una serie de transcripciones, manifestaciones y argumentaciones respecto de cada una de las probanzas existentes en la sentencia materia de la impugnación.

Para lo cual, una vez analizados los agravios, las constancias remitidas y el contenido

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del disco en formato DVD, donde constan las audiencias relativas al juicio, se considera como ya se indicó a lo largo de esta resolución, como **FUNDADOS**, lo cual ya fue debida y legalmente contestado de manera integral, al momento de que este Tribunal de Apelación, analizó y valoró cada uno de los medios de prueba desahogados en juicio, ello en atención al sentido de la presente resolución en la que se determinó, no tener por acreditado el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** y por consecuencia la absolución del recurrente.

Por cuanto, a sus últimos motivos de agravio, estos se refieren al indebido valor otorgado a los medios de prueba ofrecidos por su defensa y al principio de presunción de inocencia que lo ampara, motivos de agravios que resultan **FUNDADOS**, ello en atención al sentido de la presente resolución en la que se determinó no tener por acreditado el delito de **VIOLACIÓN AGRAVADA** y por consecuencia la absolución del recurrente, sin ser necesario entrar al estudio de la responsabilidad penal, que como se desprende del ofrecimiento y desahogo de las mismas, estas fueron ofrecidas con la finalidad de desvirtuar la responsabilidad penal del enjuiciado, en consecuencia, se salvaguardó su principio de presunción de inocencia

[No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo

[1]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En términos de lo anterior, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo y de acuerdo con el estudio y análisis realizado por este órgano colegiado, lo procedente es **REVOCAR** la sentencia condenatoria definitiva de fecha diez de enero de dos mil veinte, dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento del entonces **Primer Distrito Judicial en la entidad, ahora del Distrito Judicial Único con sede en Atlacholoaya, Morelos**, y dictar en favor del señor [No.186] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] **FALLO ABSOLUTORIO** de la pena solicitada en su contra, en su vertiente de privación de libertad, reparación del daño, amonestación y suspensión de derechos políticos, ordenándose su inmediata y absoluta libertad, únicamente y exclusivamente en lo que se refiere al presente toca y a la causa penal **JO/086/2019**.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se reitera se ha dejado **insubsistente** la resolución de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, dictada en la presente toca penal.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Por las razones vertidas en la presente resolución, y con plenitud de jurisdicción, se **REVOCA** la sentencia condenatoria definitiva de fecha diez de enero de dos mil veinte, dictada por la mayoría del Tribunal de Enjuiciamiento del entonces **Primer Distrito Judicial en la entidad, ahora del Distrito Judicial Único con sede en Atlacholoaya, Morelos;** y se dicta **FALLO ABSOLUTORIO** en favor del señor **[No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** respecto de la pena solicitada en su contra, en su vertiente de privación de libertad, reparación del daño, amonestación y suspensión de derechos políticos, ordenándose su inmediata y absoluta libertad, únicamente y exclusivamente en lo que se refiere al presente toca y a la causa penal **JO/086/2019,** sin perjuicio de que puedan persistir otra medida cautelar por alguna otra causa de diversa naturaleza**[No.188] ELIMINADO el nombre completo [1]**

TERCERO.- Comuníquese la presente determinación al Tribunal de Enjuiciamiento del ahora Distrito Judicial Único en el sistema penal acusatorio con sede en Atlacholoaya, Morelos; en la causa penal JO/086/2019, para los efectos legales conducentes.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

CUARTO.- Comuníquese inmediatamente esta determinación al Director del Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya, Morelos, para su cumplimiento y efectos legales a que haya lugar, girándose los oficios y anexos correspondientes.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, informándole del cumplimiento a su Ejecutoria dictada en el Amparo Directo 340/2021.

SEXTO.- Quedan notificados del presente fallo, todos los intervinientes en términos de lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, y de manera personal a la representante legal del menor víctima en términos de la ley general de víctimas.

A S Í, por unanimidad resuelven y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial con residencia en Jojutla, Morelos, **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO** Presidente de la Sala **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante quien cubre por acuerdo de pleno extraordinario de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés y **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Integrante por acuerdos de plenos extraordinarios de fecha ocho

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de noviembre de dos mil veintidós, diez de febrero y veintiocho de abril ambos de dos mil veintitrés, para cubrir la ponencia número cuatro y Ponente en el presente asunto; y conste.

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden a la toca penal **89/2020-5-4-16-OP**, que deriva de la causa penal **JO/086/2019**.
CONSTE.
NCO/gjm/kglg



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIVA [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIVA [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO_el_nombre_completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO_el_nombre_completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2
fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3
fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un
dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO_el_nombre_completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.101 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.108 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO_el_nombre_completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO el nombre completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.176 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 89/2020-5-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JO/086/2019:
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA
DEFINITIV[No.193] ELIMINADO_el_nombre_completo [1]
DELITO: VIOLACIÓN AGRAVADA
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco